



## **REUNIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE 1 DE ABRIL DE 2022**

### Orden del día

- analizar el proceso de selección de plazas a ofertar en las próximas ofertas de empleo público extraordinarias.

El departamento nos convocó a reunión para intentar llegar a un acuerdo, con los sindicatos, entorno a las plazas de consolidación que tienen que ser ofertadas de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Y es que, el Gobierno Español se ha visto obligado por Europa a cambiar sus políticas de contratación del personal interino y además a consolidar todas aquellas plazas que han estado, por un motivo u otro, en fraude de ley.

- la aprobación y publicación de la oferta de empleo antes del 1 de junio de 2022
- la convocatoria de los procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2022
- la resolución de estos procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024

Para ello, el Gobierno Español a través de la ley de medidas urgentes y mediante dos disposiciones adicionales la sexta y la octava, se ha dotado del mecanismo para llevar a cabo los procesos de consolidación de empleo y cumplir así con el mandato europeo. Este mandato exige entre otras cosas que haya una interinidad NO superior al 8%, estando este porcentaje en la actualidad en el 40% en la Administración de justicia del País Vasco.

Para ello se van a llevar a cabo los siguientes procesos:

- Un proceso con carácter excepcional por el sistema de concurso, para aquellas plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016 (disposición adicional 6ª). Adicionalmente, se incluirán las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016 (disposición adicional 8ª). Además, la ley autoriza una tasa adicional de plazas (en nuestro caso los refuerzos estructurales) para que vayan al proceso selectivo de concurso.
- Otro proceso para las plazas tres años anteriores al 2020, es decir del 2018 hasta el 2016 en que la ley prevé el concurso-oposición.

La propuesta del departamento para cumplir con la ley es la siguiente:

A fecha 31 de diciembre de 2021, entrada en vigor de la ley, el departamento contabilizó 804 plazas vacantes (este número de plazas como decimos es una foto fija a esa fecha). A fecha de hoy podría haber más plazas por jubilaciones y menos porque parte de las plazas que se ofertan al cuerpo de auxilio pueden estar incluidas, falta la promoción interna, etc...) En definitiva, que tenemos una foto a una fecha que puede variar y mucho. Partiendo de estos datos nos encontramos con que:

- Al sistema de concurso irían 405 plazas
- Al sistema de concurso oposición 3 plazas

Una característica de estos procesos de consolidación es que no se consolidan las personas, se consolidan las plazas. Otra característica, es que estos procesos son de libre concurrencia, es decir, que se puede presentar cualquier persona. Además, en caso de que finalmente las plazas perfiladas se convoquen en estos procesos, será necesario contar con el requisito del perfil para el puesto.

Hay que decir que, aunque se han incluido las plazas perfiladas, Madrid todavía no ha dado su visto bueno. El Gobierno Vasco está

negociando de manera bilateral para conseguir que estas plazas puedan salir a estos procesos ya que es la única forma que tenemos para cumplir con el mandato de interinidad no superior al 8%.

Por otro lado, la ley en la disposición adicional 10ª dice que en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco la ley se aplicará conforme a la Constitución (algo que tiene que ser cumplido por todo el que aplique la ley) y además conforme al Estatuto de Autonomía del País Vasco. Es decir, que tenemos la obligación de negociar aquí, a pesar de que se acuda también a Madrid.

Con las plazas perfiladas tenemos que hacer una aclaración; la ley solo prevé que vayan a estos procesos plazas genéricas, las plazas perfiladas son específicas, aunque no debieran serlo, ahí está el debate. En estas plazas no se cobra más, no se exige trabajo diferenciado, por consiguiente, son genéricas con euskera porque en esta comunidad el euskera es lengua oficial al igual que lo es el castellano, esto es lo que LAB viene defendiendo hace años.

Si finalmente estas plazas no van a estos procesos y no cumplimos con el porcentaje de interinidad, es muy probable que haya recursos por este motivo y así, vuelta a Europa y a lo que nos manden otros. Estaría bien y sería lo justo que por una vez acordásemos en esta comunidad, es una oportunidad histórica el que podamos tomar una decisión propia. Cuantas más plazas salgan a estos procesos habrá más oportunidad para más personas, titulares, interinos...

05-04-2022